

El tema de la soberanía, o sea, la cuestión del primer poder y del origen de los demás poderes en una nación, así como el tema de la independencia territorial, constituye un asunto importante en los imaginarios y en las agendas de los cubanos responsables que aman el país y la justicia. Por ello, dedicamos este espacio al análisis de la cuestión. Participan en esta ocasión los destacados intelectuales cubanos María Isabel Alfonso, radicada en Estados Unidos y activista del grupo CAFE; Emilio Ichikawa, filósofo establecido también en Estados Unidos, y Juan Valdés Paz, residente en la Isla, quien se destaca por ser uno de los más importantes investigadores de nuestra realidad.

1- ¿Cómo surge el concepto de soberanía? ¿Qué implica el mismo? ¿Cuál ha sido su evolución histórica?

María Isabel Alfonso: Al reflexionar sobre el tema de la soberanía debe tomarse en cuenta la interrelación entre disciplinas diversas como la filosofía, la historia, la teoría política y el derecho internacional. Mi respuesta tratará de abordar muy escuetamente algunos de los momentos más importantes en la evolución del concepto en sus puntos de tangencia con algunas de estas disciplinas.

Uno de los primeros textos que trata sobre el tema es *Seis libros de la República* (1576), de Jean Bodin, el cual establece que soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una República, y soberano es quien tiene el poder de decisión, el poder de dictaminar leyes sujetas a la ley divina o natural. Después de Dios, no hay ningún poder en la tierra mayor que el de los príncipes soberanos. De esta manera, el concepto de soberano nace asociado, no a lo territorial solamente, sino a la persona del monarca.

Esto comienza a cambiar ya en el siglo XVII, con la evolución de conceptos como estado soberano o soberanía nacional, a partir de los tratados de paz de Westfalia, como forma de poner fin a la Guerra de los 30 años en Alemania, y la Guerra de los 80 años entre España y los Países Bajos. Anterior a esto, los conflictos religiosos motivaban intervenciones abiertas de algunos estados en los asuntos internos de otros. A través de la creación de estados territoriales, se aseguraba, al menos en teoría, un cierto grado de autonomía en cuanto a los asuntos internos. Estos tratados, aunque restringidos a lo religioso, sentaron los fundamentos para hacer extensivo a otras áreas el concepto de no injerencia. De ellos se derivó el credo que apuntala el principio de soberanía: la no intervención en los asuntos internos de los estados como requerimiento de orden para garantizar la paz internacional. Nació así una forma moderna

de entender la territorialidad: frente al concepto feudal que implicaba una noción estrictamente hereditaria del espacio geográfico, la paz de Westfalia marcó el inicio del concepto de integridad territorial, y con ello el nacimiento de los Estados-Naciones.

No obstante, reyes y personas de autoridad soberana seguirían, en la práctica, siendo los actores de la soberanía, tal como establece Hobbes en el *Leviatán*, publicado a solo tres años de la Paz de Westfalia. La soberanía territorial continuaba siendo dinástica.

No es hasta el siglo XVIII, con la Ilustración, que emerge el concepto de soberanía popular, sustituyendo la idea del autoritarismo del soberano por la noción de una soberanía colectiva, en que la voluntad general o de las mayorías es la que establece el poder con respecto a las minorías. Esta concepción de Jacques Rousseau influyó en la Revolución Francesa y posteriormente en la democracia moderna. De esta forma, el soberano es el pueblo, que ejerce su soberanía en igualdad de condiciones ante la Ley.

Hoy en día, la discusión sobre la soberanía ha adquirido singular relevancia en las áreas del derecho y la política internacional. Uno de los sobreentendidos es que los estados-naciones no basan su suscripción de la soberanía tan solo en derechos, sino en deberes establecidos por el escenario de relaciones internacionales. Este escenario está determinado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y por los tratados que de esta se derivaron *a posteriori*: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional por la eliminación de la Discriminación Racial; la Convención Internacional contra la Tortura; la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; y la Convención de los Derechos del Niño. En este sentido, los estados tratan de influenciarse mutuamente, y muchas veces, exitosamente, sin que esto comprometa su soberanía.

No obstante, lo opuesto también es cierto: las zonas de tensión entre ambos (derechos humanos y soberanía) son un tema común en política contemporánea.

Algunos teóricos han argumentado que el tema de la soberanía es utilizado como escudo protector por estados (o cuasi-estados) que violan los derechos humanos. Sin embargo, ha sido ampliamente demostrado que la entendible tensión entre soberanía y derechos humanos no es intrínseca a la relación entre ambas categorías, ya que los convenios de derechos humanos surgieron al fragor de las luchas anticolonialistas, y en virtud de la creación de nuevas naciones soberanas.

Por otra parte, también hay que anotar que la soberanía es un concepto sujeto a las prácticas sociales y como tal, susceptible de modificaciones. Siempre y cuando un estado no se subordine constitucionalmente a otro, y siempre y cuando los derechos soberanos no sean transferidos a una autoridad más “alta”, el concepto de soberanía existe sujeto a la praxis y al contexto histórico. Es, por tanto, un concepto relativamente cambiante.

Emilio Ichikawa: Si los conceptos “surgen”, está bien suponer que tienen una historia, y preguntar por ella. Pero los conceptos son útiles como puntos de llegada. Desde la perspectiva del método no nos interesa de dónde salieron los conceptos, ni cómo evolucionaron, ni el estatuto epistémico que tenían ayer o hace un siglo o más de dos milenios con los griegos, el “alba destinal” de Occidente.

Y es así porque lo normal es que usemos los conceptos para pensar deductivamente, algo que nos ahorra la necesaria pero pedestre tarea de recopilar hechos para luego proceder inductivamente. El concepto nos evita además tener que “ilustrar”, poner “ejemplos” y hacer de-



María Isabel Alfonso

mostraciones empíricas. Lo que según Kant es un pecado para el pensamiento, pues viola el 5to mandamiento, que es el mandamiento de la teoría y el pensar abstractamente: “No adorarás imágenes”.

Pero, en efecto, los conceptos con que operamos tienen una historia, y es un tema al que le prestó atención un pensador como Reinhart Koselleck, que cuenta con notables seguidores en el área hispánica.

Tiene su historia el “concepto” de “soberanía”. En su sentido moderno, las historias de las ideas a mano casi siempre remiten al texto de Jean Bodin *Los seis libros de la República*. Que es recomendable considerar con el *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*, de John Locke. Porque la “soberanía”, cuya “ostentación” hace a alguien redundantemente “soberano”, es la facultad de emitir pautas de comportamiento para los otros, sin ser recurrido por algo o alguien que está fuera del sistema.

Lo que dice Bodin es que esa facultad es dada; pero después de recibida (invertida, ungida, heredada, “votada”, pactada, etc.) no es o no debiera ser recurrible. Sobre todo si la “soberanía” ha quedado depositada o “incorporada” en el grupo o individuo política y moralmente adecuado. Para Locke el concepto de “soberanía” va de la mano del de “libertad”. Es una tradición que se ha impuesto hasta en la cultura pop de Occidente.

Para nosotros es familiar al oído la frase “Cuba libre y soberana”. Juntas las dos dimensiones. Yo lo escucho todos los días en Miami en la voz de Rolando Laserie, porque es el tema de la emisora Radio Mambí. Laserie dice algo que es exacto en lo “soberano”. Él interpreta con fuerza que es algo “que no tiene discusión”. Que es lo que también apuntan Bodin y Locke. Bodin tiene ya lo que hoy llamaríamos un pensamiento multidisciplinario y no es ingenuo en lo que postula. Busca la práctica no abusiva ni excluyente de la soberanía.

Lo que hace Locke es partir de una evidencia, de la liturgia política de la monarquía de su época, y aceptar que el poder del Soberano viene de Adán. Como es muy incómodo y peligroso estar preguntando de dónde viene el poder del Rey, lo que hace es transferir la pregunta a Adán: el poder del Rey viene porque está en línea con el poder de Adán. Pero, ¿de dónde le viene a Adán ese poder?

Entonces Locke, que ya ganó la partida enrocando la pregunta, lo que hace es descartar posibles respuestas: No le viene ni por línea paterna, ni por derecho, ni por naturaleza, ni por conocimiento..., etc. ¿De dónde pues?

Con esto no se busca una oposición al Soberano, sino que se explique, que se “justifique”. Si el Soberano consigue una respuesta satisfactoria sobre la fuente de su poder, entonces podemos decir que es legítimo. Esto es radicalmente moderno en el sentido de que hay una demanda de justificación y también una oferta.

Esto es distinto, por ejemplo, a lo que buscan Confucio y otros ideólogos de la Burocracia Celeste. El con-

fucianismo efectivamente abre los caminos a la serenidad y la paz a través de la reconciliación con el lugar que la “pieza” ocupa en el engranaje. Eso rige las *Analectas*; y Lezama Lima juega con eso en *Analectas del reloj*. Locke es, o puede ser, revolucionario. No lo fue en Inglaterra, pero sí en Estados Unidos.

Juan Valdés Paz: Desde la clásica definición del concepto de soberanía por Jean Bodin, a fines del siglo XVI, como un poder político supremo, único, exclusivo, original o no derivado, perpetuo, indivisible, inalienable, imprescriptible, independiente, etc. hasta fines del siglo XIX, esta noción contribuyó ideológica y teóricamente a la consolidación de las monarquías absolutas europeas, primero, y al surgimiento y evolución del Estado moderno, más tarde. La propia historia del estado moderno a lo largo de más de 500 años trajo consigo la evolución de la idea y el ámbito de la soberanía. Sin espacio para repasar los hitos de ambas evoluciones valdría la pena subrayar, entre otros aspectos, que:

-La idea de soberanía fue adquiriendo a lo largo del tiempo una dimensión interna y otra externa, refiriéndose por separado a: la soberanía del Estado frente a otros estados; y a la soberanía del Estado respecto de su población. Esta distinción dio lugar a una soberanía del Estado nación por un lado y a la soberanía del pueblo por el otro.

-Desde el siglo XIX ambas concepciones de la soberanía tendieron a juridizarse en términos del derecho internacional o de las constituciones políticas modernas, respectivamente.

-La distribución real del poder político entre Estados, instituciones y grupos sociales hizo del concepto un término más normativo que positivo, favoreciendo su suplantación por definiciones más restrictivas como “soberanías” varias, “soberanía limitada”, “soberanía delegada”, “soberanía del mercado”, etc.

-La noción de soberanía se fue integrando gradualmente en una concepción más universal de la democracia, tanto de las sociedades políticas nacionales como del sistema internacional. A ello contribuyeron diversas teorías de corte realista que identificaron a los detentadores de hecho de la soberanía, en sociedades divididas en diferentes grupos de intereses y poderes.

2- En nuestra época muchos teóricos, políticos y activistas sociales hacen suyo el concepto de soberanía ciudadana, e intentan implementarlo. ¿Qué desafíos implica, en el mundo actual, para quienes promueven dicho anhelo?

María Isabel Alfonso: Me parece importante distinguir dos temas. La soberanía es una canasta de derechos y deberes asociados a los estados que se reconocen unos a otros como poseedores de igualdad de status en el sistema internacional. Traer a la esfera de la política interna y de los derechos ciudadanos ese

concepto de soberanía es trasplantarlo del derecho internacional a un contexto interno donde no es natural su aplicación. No veo la utilidad de quitar claridad a la distinción entre dos contextos no equiparables; el internacional donde no hay un gobierno de los estados y el de política interna, donde la tarea central es crear un gobierno justo para los ciudadanos.

En lugar de soberanía prefiero discutir el tema de la autonomía ciudadana como un conjunto de derechos y libertades individuales a garantizar por todos los estados, en equilibrio y balance con el interés público general.

El mundo actual se presenta muchas veces como promotor de valores aparentemente desentendidos de un carga ideológica. El estado liberal o neoliberal, por ejemplo, ha logrado empaquetar con cierto éxito una serie de mitologías que apuntalan una realidad mucho más compleja de lo que aparenta. Categorías como las de libertad ciudadana son promovidas en un contexto de aparente neutralidad, bajo el sobreentendido de que el individuo tiene ciertos derechos inalienables que el estado es incapaz de obstruir, puesto que este existe vacío de todo contenido político.

Sin embargo, el estado liberal existe condicionado por la ideología del mercado, de la cual depende su supervivencia. En este sentido, los retos del individuo, en cuanto a la ejecución de su autonomía ciudadana ante un estado que enmascara su estatus como neutral, es buscar formas de contravenir las instancias de violencia simbólica en que se desenvuelve su existencia y entender que las premisas para su autonomía son precarias. Deconstruir las instancias de hegemonía velada es quizás el mayor desafío que enfrenta.

Un ciudadano se puede creer totalmente autónomo dada su capacidad de ejercer su derecho al voto. Lo es, sin embargo, solo hasta cierto punto. Antes de llegar a este paso existen muchas mediaciones que predeterminan ese estadio final de su ejercicio democrático, entre los cuales puede mencionarse el patrocinio corporativo directo a candidatos políticos, con un amplio marco legal desde el 2010, en Estados Unidos. Creo que los eventos Zuccotti Park, en el distrito financiero de NY, y aún más, la fuerza con que fue reprimido el movimiento *Occupy*, dan fe de que los ciudadanos han comenzado a darse cuenta de que su autonomía en las sociedades liberales existe sujeta a una dictadura mucho más férrea que la del proletariado: la corporativa.

Esto me lleva, en particular, a referirme al caso de Cuba, y su manejo desde Estados Unidos, país donde vivo, en relación con la segunda parte de la pregunta (¿Qué desafíos implica, en el mundo actual, para quienes promueven dicho anhelo?).

Uno de los conceptos más promovidos, precisamente, en registros diversos (académicos, cultura popular, periodismo, esfera gubernamental), es el de sociedad civil. Con frecuencia se escucha a defensores de la po-



Emilio Ichikawa

lítica de Estados Unidos hacia Cuba hablar de impulsar una “sociedad civil cubana.” Sin embargo, pocas veces se precisa qué se entiende por ese concepto y qué realidades niega. ¿Acaso no existe ya una sociedad civil cubana? Aunque es difícil, por no decir imposible, negarle legitimidad de la Iglesia Católica cubana, por ejemplo, como parte de la sociedad civil o el Consejo de Iglesias, es curioso que muchas veces la política estadounidense lo haga consistentemente, en contraposición a las recomendaciones que emanan desde sus propias organizaciones. Más aún, en ocasiones hasta entidades del gobierno norteamericano como la llamada Radio Martí han lanzado ataques contra las propuestas y personalidades de esas congregaciones usando el dinero del contribuyente norteamericano. No queda claro entonces si el propósito es promover la sociedad civil cubana y su autonomía o de lo que se trata es de subordinar las autonomías ciudadanas cubanas a los dictados de una política plattista proclamada por la ley Helms-Burton.

Es interesante notar cómo la prensa norteamericana -como advierte Sujatha Fernandes-, obvia todo tipo de gestión pluralista por parte de la sociedad cubana. “Mientras es verdad que existe censura -advierte Fernandes- hay una fuerte cultura de crítica y diálogo en Cuba. Pero con frecuencia, como muchos de los artistas, periodistas y activistas no demandan la caída del gobierno, estos tienden a ser ignorados por los medios (...).” En efecto, debates como los sostenidos por *Espacio Laical*, *Temas*, *Observatorio Crítico* u otros medios, los cuales son representativos del esfuerzo por fomentar una incipiente esfera pública cubana más plural, son pasados por alto. Para el concepto de sociedad civil occidental, dichos esfuerzos no califican.

Sería útil repasar la lectura que hace Nancy Fraser de Jürgen Habermas, según la cual la sociedad civil no

se define necesariamente por ser un bloque homogéneo en confrontación con un aparato represor que amenaza con intervenir en sus historias privadas. Es mucho más heterogénea y porosa, y sus demandas pueden coincidir con las de aquel. Lo que quiero hacer resaltar en este sentido es que lo que mejor caracteriza a una verdadera autonomía de la sociedad civil no es su capacidad confrontacional con respecto al estado y su ideología (velada o no), sino su eterna capacidad de generar su propia voz y redefinir las reglas del diálogo en cualquier tipo de contexto socio-político.

En conclusión, no quiero decir que conceptos como los de “democracia” o “sociedad civil”, por ejemplo, carezcan de validez *per se*, ni que en un tipo de capitalismo regulado puedan evolucionar y funcionar. De lo que sí no cabe duda es que de la forma en que existen, y de la manera acrítica, arbitraria y deliberada en que se usan y promueven estas categorías en países representativos del liberalismo primermundista, no aseguran su eficacia; menos aún en su aplicación a las situaciones cubanas bajo una política diseñada por la ley Helms-Burton para limitar la soberanía nacional cubana y con poco respeto para la autonomía de su sociedad civil. Creo que el principal reto para quienes intentan implementar el concepto de autonomía ciudadana desde la sociedad civil es estar alertas con respecto a este enmascaramiento de la política estadounidense, que es tan perjudicial para Cuba como los rasgos totalitarios que aún mantiene la invasión de la privacidad y la penetración del complejo estado-partido comunista en la sociedad cubana.

Emilio Ichikawa: La soberanía se acompaña de muchos adjetivos. Como “anhelo”, como frase, junto a la “soberanía ciudadana” existen la “soberanía nacional”, la “soberanía marítima” y hasta “canalera”, la “soberanía personal”, la “soberanía alimentaria”, etc. Se puede trabajar en lo justo que contienen cada una de esas expresiones, pero difícilmente se puedan “implementar” como conceptos, porque no lo son. No alcanzan el rango. La FAO, la OEA, la USAID, el PNUD, etc., avanzan muchos proyectos de economía y de agricultura familiar, pero, cuán “soberana” puede ser esa perspectiva cuando el impulso ético viene de una Universidad de New York, las regulaciones y el financiamiento de Washington DC, el tratamiento de las semillas de laboratorios en Chicago y Long Island y el *know how* de Nebraska o Iowa.

Lo que los ciudadanos necesitan es algo más concreto. Los ciudadanos y los ilegales también. Porque son ciudadanos que residen en países donde no son ciudadanos.

Ahora bien, la pregunta inquiera sobre los desafíos del tema de la “soberanía ciudadana” para activistas y teóricos. Para el pensamiento científico no creo que la “soberanía ciudadana” sea algo muy fructífero; pero para los activistas y hasta para los académicos, sí. Hay

proyectos importantes que se pueden sacar adelante en su nombre y fondos disponibles para sostenerlos.

Juan Valdés Paz: Desde el discurso teórico de Rousseau, que define a la soberanía como expresión de la voluntad general del pueblo, hasta la Revolución Francesa, que define al ciudadano como el sujeto de la soberanía popular, la soberanía es un concepto ligado al de ciudadanía, de tal manera que la soberanía prescrita en las constituciones modernas es la de los ciudadanos constituyentes de un Estado.

De alguna manera, todas las revoluciones de la modernidad pueden ser interpretadas como luchas por la reivindicación de esta soberanía y del poder de los ciudadanos para explicitar y promover el interés general de la sociedad, ya sea como intereses nacionales o como los intereses de la población concernida. De esta manera el concepto de soberanía ciudadana se integra al de democracia ciudadana, entendida esta como las condiciones del ejercicio de su soberanía.

En su dimensión interna, la soberanía popular encuentra en la sociedad contemporánea toda clase de obstáculos; desde los institucionales o jurídicos, pasando por toda clase de poderes fácticos, hasta el patrón de desigualdad económica, social y política, realmente instaurado. En este marco la soberanía ciudadana ha dependido tanto del proyecto de sociedad en curso como de la lucha de los ciudadanos por remover tales obstáculos.

Obviamente, la naturaleza y el comportamiento del sistema internacional y, sobre todo, del sistema político nacional, han sido condiciones favorables o restrictivas al ejercicio de la soberanía ciudadana en general y al de los intereses populares en particular. Por otra parte, debe entenderse que la ciudadanía no es una condición del sistema político solamente, sino de todos los subsistemas sociales: jurídico, político, económico, civil, cultural y familiar. En cada uno de ellos la soberanía ciudadana se expresa, o debiera expresarse, como sujeto de derechos fundamentales y de cuota de poderes.

Los desafíos inmediatos se relacionan, en el plano interno, con las tendencias de las sociedades modernas a la concentración y centralización de poderes, tanto institucionales como grupales, en cada uno de los sistemas sociales y en particular, en el económico y político. Las teorías pluralista o poliárquicas han identificado diversos desafíos a la soberanía, tales como: la distribución de poderes dentro del Estado; la existencia de poderes fácticos por fuera del Estado; la estratificación creciente de la sociedad y de su población, en sectores de intereses y grupos de presión; el creciente número de mediaciones entre la voluntad popular y la toma de decisiones; etc.

De lo anterior se infiere que la lucha por una ciudadanía efectiva supone un proyecto de sociedad en la cual, desde el diseño institucional hasta la participa-

ción directa de los ciudadanos, favorezca el ejercicio de esa voluntad general y más bien del poder soberano de los ciudadanos.

Vale comentar que desde una perspectiva democrática, en una sociedad diferenciada y estratificada, el interés general ha de entenderse como aquel de las grandes mayorías y el ejercicio de la soberanía ciudadana como aquel que tiene por finalidad el bien común.

3-Toma fuerza el criterio de que la soberanía es una cuestión tan general que ya ha de resultar universal. ¿Qué opina? En el caso de respaldar esta opinión, ¿considera que el mundo actual posee el nivel suficiente de institucionalización planetaria para hacer posible una ejecución mundial de la soberanía? En tal sentido, ¿qué camino sería necesario seguir?

María Isabel Alfonso: Eso de que la soberanía es una cuestión tan general que ya ha de resultar universal es un cuento para incautos. En la comunidad cubana en el exterior la han agitado algunos sociólogos excomunistas, que renegados de su pasado revolucionario pretenden justificar su hostilidad virulenta contra el nacionalismo cubano con una lectura dogmática y exagerada de las consecuencias políticas de ser una sociedad transnacional. Cuando se discute el embargo dicen que no están de acuerdo pero le rebajan su importancia como hostil a la soberanía cubana porque -según ellos- el mismo concepto de un estado soberano es ya "atrasado" o "rebasado" por la realidad transnacional. Sería bueno que empezaran por convencer de esas teorías



Juan Valdés Paz

a los políticos de los países poderosos antes de querer desarmar a los patriotas cubanos con argumentos tan banales.

Como expresé en la respuesta a la primera pregunta, la soberanía no es un concepto fijo, pues los derechos y deberes de los estados asociados a la misma dependen del contexto histórico. Que hoy la soberanía como principio ordinal se ajuste a un contexto de sociedades transnacionales, digamos con derechos de voto a los emigrantes, no implica una nueva ordenación del sistema internacional. Sería de tontos que después de luchas anticoloniales, de muy alto costo, los estados menos poderosos en el mundo en desarrollo, como Cuba, aceptaran unilateralmente desmontar la protección legal y moral que les da la soberanía como principio legal internacional.

La doctrina de “igualdad soberana” ha sido cuestionada por estudiosos como Gerry Simpson en *Great Powers and Outlaw State: Unequal Sovereigns in the International Legal Order*. Simpson arguye que el postulado que presupone una ley internacional en que todos los estados son iguales, es en realidad una falacia. Existen jerarquías, tendencias y prejuicios dentro de la comunidad internacional y su implementación de un lenguaje legal, el cual hace evidente la existencia de corrientes hegemónicas en el panorama mundial.

Para Simpson, existen “grandes poderes” que actúan a la sombra de la ley, dictaminando y estableciendo, con el apoyo de poderes menores, lo que son supelementalmente las mejores opciones para la comunidad internacional. Dichos poderes se atrincheran en una zona de “hegemonía legalizada”, que legitima lo que es o no es aceptable por la comunidad internacional. Desde esta lógica, se les niega a ciertos estados el derecho a participar por entero en la vida legal internacional debido a alguna alegada incapacidad moral o política, tales como “ausencia de civilidad, de democracia, o presencia de tendencias agresivas” (Simpson, 232). Es decir, que la “institucionalización planetaria” que existe no es, desafortunadamente, siempre favorable en términos de una ejecución mundial plena y justa de la soberanía.

En términos subjetivos, por ejemplo, la soberanía de las naciones pende de dispositivos de coerción mucho más enrevesados. Históricamente, la “colonialidad” del poder, en las esferas económicas y políticas, vino acompañada de la “colonialidad” del conocimiento (Quijano; Mignolo). Por tanto, el postcolonialismo no fue necesariamente una garantía de total soberanía, sino en muchas ocasiones puente al neocolonialismo. Subjetividades, gustos, estructuras de pensamiento fueron heredadas del colonialismo occidental y “transferidas” a los nuevos espacios de control. Entonces, si el conocimiento fue un instrumento de colonización (y de violación de la soberanía), una de las tareas pendientes es la de su descolonización (Mignolo), en términos de

alcanzar una ejecución planetaria de la soberanía.

Emilio Ichikawa: Los logros de una internacionalización de la existencia, la ilusión de una ciudadanía global o planetaria, nunca fueron tan grandes como en el chanfle de los siglos XIX y XX. Lo explica muy bien Stefan Zweig en *El mundo de ayer*.

En los años ‘80 y parte de los ‘90 del siglo XX hubo una gran expectativa con eso, y la ilusión produjo esfuerzos intelectuales importantes por parte de académicos e intelectuales vinculados al Parlamento Europeo y el Departamento de Estados de los Estados Unidos. Se habló de ciudadanía culturales, de identidades postnacionales, etc. Fue interesante, pero en los últimos 20 años hubo un fuerte reacomodo centrípeto donde se acotejaron los sentimientos y las políticas en la escala de lo nacional, regional y local.

Más que un pasaporte global, las personas tratan de hacerse con un pasaporte norteamericano o de la Unión Europea. O con varios. En el caso cubano las personas tienen en la manga un full de ases compuesto por el pasaporte norteamericano, el español, el cubano y un comodín de cualquier otro país.

Luego, por ejemplo en los propios Estados Unidos, hay que pensar en ventajas “ciudadanas” a nivel estatal (provincial). Los empresarios saben que en California se pagan menos impuestos que en Florida. Y ya dentro de este estado, menos en Orlando o Tampa que en Miami. De hecho en Miami los cubanos no se hacen ciudadanos norteamericanos para votar, para ejercer la ciudadanía, sino para obtener beneficios concretos. Lo que por otra parte habla de una racionalidad emancipadora, si tenemos en cuenta que los contextos existenciales cubanos ofrecen unos patrones de moralidad e ideologización reductores, empobrecedores y sometedores.

Juan Valdés Paz: El término “universal” debe ser reinterpretado como “sistema internacional”. La existencia de un sistema internacional es el resultado del proceso histórico. En esta perspectiva, la soberanía concedida a tal sistema es el resultado de la cesión soberana de poderes por parte de los Estados nacionales o es la usurpación de los poderes y derechos de tales Estados por otros. En esta perspectiva hay que colocar todas las formas históricas de dominación colonial, neocolonial e imperialista. Hay que distinguir entre la limitación forzada o condicionada de la soberanía de los Estados y la autolimitación soberana de los Estados nacionales.

Actualmente, la soberanía de los Estados nacionales se ve fuertemente limitada o amenazada por: los procesos de mundialización capitalista en curso; la existencia de un sistema mundo caracterizado por las asimetrías entre un centro y una periferia de naciones; un creciente número de entidades económicas transnacionales y de políticas supranacionales; la débil imple-

mentación del derecho internacional; la expansión del mercado mundial; las alianzas o bloques de Estados; etc. Podemos decir que las soberanías nacionales se han visto constantemente amenazadas por las continuadas reconfiguraciones geopolíticas, geoestratégicas, geoeconómicas y geoculturales del planeta.

Contrariamente, las naciones y los Estados nacionales luchan por asegurar su soberanía y hacerla viable en las condiciones del sistema internacional, “realmente existente,” es decir, en el marco de un sistema internacional estratificado por la desigual disposición de condiciones y poderes entre las naciones. Estas estrategias y prácticas de lucha se relacionan con su capacidad para defender su soberanía, el grado de desarrollo alcanzado por sus sociedades, la vigencia del derecho internacional, la integración y concertación política de los países con riesgos para su soberanía, la promoción de un nuevo orden económico y político internacional, etc.

Por otra parte, la interrelación creciente entre las sociedades del planeta y los llamados “problemas mundiales” -aquellos que ninguna sociedad por separado puede resolver- propenden a la creación de entidades supranacionales dotadas de mandatos soberanos orientados al enfrentamiento de tales problemas.

4- ¿Cómo hemos considerado los cubanos, históricamente, la cuestión de nuestra soberanía? ¿Se implica en la misma el criterio de soberanía ciudadana?

María Isabel Alfonso: El debate por la soberanía cubana ha atravesado un escabroso camino de tensiones, ambigüedades y radicalismos, paralelo a los procesos de formación de una identidad nacional. El siglo XIX marca el despunte de un definido sentimiento de inconformidad de la clase media con la condición dependiente de la metrópoli española. El ideario de progreso sustentado por la conciencia ilustrada, sirvió como soporte a criollos blancos como José Antonio Saco y Arango y Parreño, en la articulación de doctrinas centradas en torno a la dependencia o sumisión de Cuba a la metrópoli, tales como el reformismo, el anexionismo y el autonomismo.

El anexionismo es el momento de mayor debilidad dentro del desarrollo del paradigma de soberanía. Los anexionistas ven en la anexión de Cuba a los Estados Unidos la posibilidad de camino hacia el progreso económico y político, pero también las garantías de mantener el sistema esclavista, cada vez menos aseguradas por una España debilitada ante las presiones antiesclavistas de Inglaterra.

Los autonomistas, por su parte, preconizaban la eliminación del sistema de patronato español, un nuevo orden de relaciones financieras y comerciales que eliminara los privilegios a la península, y la transferencia

de los derechos constitucionales de la metrópoli a la isla, que culminarían en la creación de una Diputación insular. Dentro de este paradigma, lo cubano era lo “local” y lo español, lo “nacional”.

Cada una de estas corrientes representó ideales a veces en total contraposición, a veces con puntos de confluencia, en cuanto al tema de la soberanía. Es notable que el reformista José Antonio Saco, abolicionista y racista, por demás, fuera un crítico acérrimo del anexionismo. Por otra parte, un independentista como Manuel Sanguily llegó a desautorizar a quien criticara, por antinacionales, a los autonomistas, porque “la palabra prodigiosa de aquellos eximios oradores [autonomistas] derramaba claridad tan viva, que todos pudieron ver con horror cómo aquel organismo estaba gangrenado en sus entrañas mismas.” Los límites entre separatismo y autonomismo atraviesan, en esta percepción de Sanguily, una borrosa frontera de *realpolitik*, “porque la propaganda autonomista se ejercitaba inmediatamente sobre el sentimiento y la inteligencia de los cubanos” (Sanguily, “Céspedes y Martí”).

Lo que sí es del todo obvio es que de la potencial construcción de un paradigma de soberanía o autonomía ciudadana que se estaría forjando paralelo a estos debates sobre soberanía nacional, quedaba excluido el negro (y la mujer). El propio Saco, preconizador del abolicionismo, lo era por razones no precisamente humanitarias; por el contrario, el suyo era un proyecto eugenésico que buscaba, sino la extinción, la eliminación progresiva de la raza negra.

La abolición de la esclavitud por Carlos Manuel de Céspedes y el inicio de la Guerra de los Diez Años, y posteriormente, la de 1895, marcan un punto de inflexión. El paradigma de soberanía como identidad política que definiría la posterior historia de Cuba se impuso al fin con el proyecto independentista y con la posterior emergencia de una República cuya comunidad política e intelectual (al menos hasta cierto punto) fomentaron un creciente sentimiento nacionalista. Como dijo Cintio Vitier, Cuba escogió como su “delegado” al independentista José Martí.

Pero tal República nacería, como se sabe, atravesada por la daga de la Enmienda Platt. La intervención de Estados Unidos en una guerra ya ganada desde nuestro credo fundacional (aunque para algunos, este último punto es discutible), marca el inicio de otro ciclo de dependencias ampliamente avizoradas por Martí, y ratificadas por los sucesivos gobiernos republicanos. Ya el Tratado de París marcaba el tono para los años por venir, al establecer que Estados Unidos “.. tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla, le impone el Derecho Internacional, para la protección de vidas y haciendas.”

No obstante, esta narrativa abiertamente injerencis-

ta (que, por cierto, pone en evidencia la perversidad del lenguaje de “institucionalidad planetaria” de ese momento), fue contrarrestada por los movimientos populares que promulgaron no solo la emergencia de una nación soberana, sino de una verdadera República, con ciudadanos comprometidos con “el culto a la dignidad plena del hombre” y capaces de participar en su vida pública y política. Ejemplo de ello es la corriente de pensamiento antiimperialista que informó la Revolución del 33, y las transformaciones que en concreto ponían coto al vasallaje cubano hacia Estados Unidos, impulsadas por Antonio Guterres durante el Gobierno de los Cien Días del presidente Ramon Grau San Martín.

El triunfo de la Revolución en 1959 consolidó por fuerza esta identidad política nacionalista y resistió la presión de Estados Unidos, que siguió constituyendo una fuerza en oposición al ejercicio pleno de la soberanía cubana. Aun dentro de sus carencias, limitaciones, exclusiones y abusos, el proyecto revolucionario intentó y logró, en muchas instancias, la actualización de un modelo de República con igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

¿Qué espacio ha tenido en esta etapa el fomento de un modelo de autonomía ciudadana?

Ustedes mismos en *Espacio Laical* han sostenido riquísimos debates de los cuáles se deriva que, aunque la Revolución marcó un antes y un después en cuanto a los logros de un republicanismo equiparador, todavía estamos lejos de una plena ejecución de las libertades y los derechos ciudadanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde diferentes ángulos del espectro, estos problemas han sido puntualizados. Julio César Guancho, por ejemplo, se ha referido a la necesidad de expansión de las zonas de participación popular en la ejecución política: Si en las elecciones a nivel municipal una gama indiscriminada de participantes ejerce el derecho a nominar a sus candidatos; a nivel provincial y nacional, lo hace la Comisión de Candidatos, conformada por un segmento poblacional visiblemente partidista. Roberto Veiga, por su parte, se ha referido a cómo el concepto de soberanía popular demanda una balanceada relación entre estado e individuo, según la cual el estado debe ser un mero ejecutor de la soberanía, ejercida en nombre y bajo el control de la ciudadanía. También ha apuntado la necesidad de un claro estudio sobre el equilibrio entre las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del poder, así como al análisis de si es posible más de un partido político en el socialismo.

Muchos otros temas son susceptibles de ser analizados, entre ellos la posibilidad para los ciudadanos cubanos emigrados de acceder, junto a sus homólogos en la Isla, a áreas de participación. Como le planteé al ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Rodríguez, en una reunión con emigrados en Nueva York: antes de abrir las puertas a los Fanjul, ¿por qué no abrirlas, en

términos de equidad participativa, a empresarios, académicos, intelectuales y profesionales que desde un común denominador nacionalista quieren aportar a un mejor futuro para la Patria, ya sea económico, político o social? ¿Por qué en lugar de buscar la inversión de más de 500 mil dólares no se adoptan legislaciones que faciliten y aceleren las inversiones de capital y esfuerzo de los miles o millones de cubanos prestos a poner en línea sus intereses de prosperidad individual con el bienestar general del país como un todo? Hay que acabar de tumbar las barreras que impiden esa fluidez. Claro que un país con muchos pequeños negocios sería más difícil de manejar por un partido único o por grupos de ricos al estilo de Miami porque al estar mejor distribuido el poder económico, los ciudadanos serían más libres.

Emilio Ichikawa: Si consideramos las elites podemos responder afirmativamente en cada tramo de la pregunta. Pero aquí hay que recordar que queda pensar la relación entre soberanía y ciudadanía. Al combinarlas, y hablar de “soberanía ciudadana,” a lo mejor se quiere insinuar que el ciudadano ocupe el lugar de antiguo soberano: del Rey, del dictador, el Zar, el caudillo o el tirano. Tendría los mismos defectos un régimen de la ciudadanía que un régimen de una junta de comandantes. La vida en democracia lo que debe lograr es un manejo adecuado de la relación mayoría-minorías. Y cuidarse de la imagen que los medios de difusión dan de todo este proceso. Históricamente a los cubanos no nos ha ido bien con esto: ahí donde alguien se queda en minoría le dan, no le respetan, le discriminan.

Juan Valdés Paz: En esta pregunta quedan implicadas las dos dimensiones de la soberanía mencionadas: la nacional y la popular o ciudadana. Ambas han sido definidas en la historia de Cuba mediante numerosas constituciones políticas, todas las cuales han declarado como fundamento del Estado la soberanía popular y las formas republicanas de organización del Estado y del gobierno.

En lo que respecta a la soberanía nacional, esta necesitó en el siglo XIX de dos guerras de independencia para completar la formación de su identidad nacional y para constituir un Estado nación. El pueblo cubano debió asumir, en el marco de la República surgida en 1902, la consecución de sus objetivos históricos de soberanía plena, desarrollo socioeconómico, justicia social y democracia popular. Para ello debió luchar por las metas defendidas por el nacionalismo radical cubano en la primera mitad del siglo XX y por las metas de un socialismo nacional, en la segunda. Esta lucha por la soberanía nacional ha tenido que enfrentar de forma permanente los intereses geopolíticos de Estados Unidos y desde 1959, la hostilidad de las políticas norteamericanas hacia la Isla. Los cubanos han logrado

conquistar y defender su soberanía nacional, pero esta se haya estratégicamente y de distintas formas amenazada por la proyección imperialista de Estados Unidos.

Por otra parte, como una de sus metas históricas y como una dimensión de su soberanía, Cuba ha debido desarrollar una democracia popular que asegure la soberanía atribuida al pueblo, así como la participación ciudadana en el ejercicio del poder político. Para ello debió asegurar el consenso mayoritario de la población mediante la socialización de los bienes, la instauración de una nueva hegemonía y la participación de la población en la creación de una nueva sociedad. Ese desarrollo democrático se vio limitado antes de 1959 por la dominación imperialista en lo externo y por las condiciones de un capitalismo dependiente en lo interno; y tras el triunfo de la Revolución por la instauración de un modelo de socialismo de Estado y por las condiciones de excepción impuestas a ese Estado para la preservación del poder revolucionario.

Para la realización de ambas soberanías, nacional y popular, se hizo necesaria la construcción de una ciudadanía capaz de sostener la independencia de la nación y el orden social revolucionario. Mucho se avanzó al respecto, pero un entorno internacional adverso, un régimen poco dúctil a las reformas, un orden institucional altamente centralizado y un lento desarrollo democrático, han producido un insuficiente desarrollo ciudadano, acorde a sus ideales y a las metas propuestas.

Debo observar que como la historia ha mostrado, para la consecución de una soberanía plena, nacional y popular, no disponemos de mejor alternativa que una República de base socialista –algo que es mucho más que un Estado Liberal, de Derecho o de Bienestar- en la cual todos los pobladores sean ciudadanos libres, todos posean algún poder de decisión y donde la ley suprema sea la dignidad plena del hombre.

5- ¿Cuáles resultan ser los mayores peligros para que los cubanos puedan disfrutar de la soberanía, según la entiende la mayoría? ¿Qué podemos hacer ante estos riesgos?

María Isabel Alfonso: Me limitaré a apuntar dos de los mayores peligros. El primero sería importar acríticamente conceptos que no han funcionado a escala global e intentar imponerlos como una camisa de fuerza a las particularidades del caso de Cuba. El segundo, quedarnos eternamente anclados en la narrativa provinciana de que la circunstancia geopolítica es la causa de todos los problemas de la nación, incluyendo las fallas de sus libertades políticas. Es hora de intentar creativamente modelos alternativos a este paradigma que ante los fuertes vientos del pluralismo global, revela su precaria estructura de paja. No es que Estados Unidos haga el caso más fácil. No obstante, es necesario comenzar a reconocer legitimidad a actitudes pluralistas, incluyendo el diálogo con una oposición legal (Guan-

che) y leal (López-Levy, y Hernández), donde precisamente la soberanía y el nacionalismo serían los términos no negociables.

Emilio Ichikawa: Los cubanos podemos disfrutar las posibilidades ciudadanas que nos ofrezcan las legislaciones de nuestro país de origen y los países donde residimos. Según la gente entienda; según lo que quiera cada cual. No hay que esperar a nada; solo hay que montársela. Las legislaciones menos democráticas tienen grietas por donde el vecino o cubano de a pie puede ser libre.

Juan Valdés Paz: Me parece útil aclarar que la soberanía es una cualidad del poder y no basta que lo entienda la mayoría si el pueblo no retiene y ejerce en gran medida ese poder soberano y si el poder del Estado no está al servicio de las grandes mayorías.

Los cubanos, como la mayor parte de los pueblos de este mundo, deberán aún consolidar su soberanía nacional y popular, así como preservar el grado de soberanía ya alcanzado. Efectivamente, sobre ambas dimensiones de la soberanía de los cubanos penden peligros y desafíos, algunos de los cuales cabe mencionar:

- En cuanto a la soberanía nacional, el Estado nacional deberá resistir todos los intentos de Estados Unidos para subordinarlo. Nunca olvidar su incompatibilidad con los intereses geopolíticos de Estados Unidos en la que este llama “cuenca del Caribe”. A la vez debe asegurar su viabilidad como Estado en el sistema internacional mediante la integración económica y la concertación política necesarias al “equilibrio del mundo”, particularmente con los países de América Latina y el Caribe. Debe igualmente alcanzar el nivel de desarrollo socioeconómico que le permita el mayor grado de autonomía posible en el sistema mundial.

- En cuanto a la soberanía popular, el orden institucional de la sociedad cubana debe constituirse como un orden republicano y socialista acabado, en el cual los distintos sistemas o subsistemas sociales estén subordinados a la voluntad ciudadana mediante mecanismos democráticos efectivos y permanentes; y donde las restricciones que imponga la defensa del orden constituido, caso de la hostilidad de Estados Unidos u otras, estén justificadas, sean transitorias y sean consensuadas.

Tanto la soberanía nacional como la popular enfrentan su mayor riesgo en la subversión que pueda sufrir el orden republicano y socialista como resultado de la pérdida de legitimidad del régimen, la acción enemiga y la despolitización o anomia de las masas, así como por la eventual incapacidad de la conducción política para garantizar la transición hacia una sociedad más republicana y socialista, es decir, más libre, equitativa y fraterna.